

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1258 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 6 de los de Madrid,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 96/07 referente al deudor, Micorser Electronics, Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia de fecha de 23 de diciembre de 2008, aprobatoria de la propuesta anticipada de convenio, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"... Se declara finalizada la fase del presente concurso del deudor Microser Electronics, Sociedad Limitada, y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución a los efectos de lo establecido en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Notifíquese la sentencia al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el presente procedimiento.

Publíquese en la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos que se utilizaron para la declaración de concurso, uno de tirada provincial en Madrid y otro de difusión a nivel nacional.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para la inscripción de la presente sentencia.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales de la sección primera.

La presente resolución no es firme y, contra ella, cabe interponer recurso de Apelación ante la audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la ley de enjuiciamiento civil). El recurso se preparará por medio de escrito que se presentará en este juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a dictar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 197.4 L.C.I. 457.2 Ley Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090002137-1